



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



“ 2024 . Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México ”

Tejupilco de Hidalgo México,
a 29 de julio de 2024
Oficio No. 228C0901000001S/036/2024.

MTRA. FLOR YESENIA ARELLANO PALMAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento respecto a la Evaluación del **Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC)** en su Segundo Periodo 2024 y por lo que atañe al reactivo **D.2.6. Informe sobre Pasivos Contingentes con corte al 30 de junio de 2024**; al respecto me permito informar a usted:

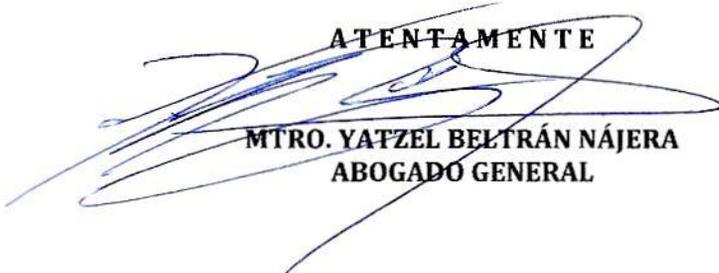
N.P	SOLICITUD	LITIGIO Y/ CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIONES
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad Tecnológica del Sur de Estado de México.	1.- En fecha 20 de enero de 2020, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, resolvió en contra de la Universidad el amparo directo 425/2019. 2.- En fecha 25 de febrero de 2020, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, resolvió en definitiva y en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Colegiado señalado con anterioridad. Ambos Tribunales concluyeron procedente condenar a la Universidad a pagar a la Actora, la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, vacaciones en su parte proporcional de 2007, prima vacacional y aguinaldo de 2007, por un total de \$2, 751,017.21 pesos.	A partir del conocimiento de la sentencia hasta el día 29 de julio de 2024, no se ha llevado a cabo notificación oficial por parte de la autoridad competente, en la cual se requiera la cumplimentación del laudo en contra de la Universidad. No obstante, con la actualización al día 30 de junio de 2024 el monto ascendería aproximadamente a \$ 3,672,816.27 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS



“ 2024 . Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México ”

			3.- No obstante, resulta importante señalar que en fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje acordó el requerimiento de pago en contra de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México hasta por la cantidad de \$3,633,293.99 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), para que en un término de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente acuerdo para que comparezca en el local del Tribunal antes señalado, para que el Rector de la UTSEM o la persona que este designe para hacer el depósito de la cantidad objeto del presente requerimiento.	DIECISÉIS PESOS 27/100).
--	--	--	--	-----------------------------

ATENTAMENTE



MTRO. YATZEL BELTRÁN NÁJERA
ABOGADO GENERAL

C.c.p. Archivo
YBN*ydr

